

Honorable Concejo Deliberante

"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALLIQUELÓ, 02 DE AGOSTO DE 2018

CONSIDERANDO

Que la respuesta de la Comunicación 05/18 incluye solo resultados del hormigón provisto por una empresa privada y no de la obra finalizada.

Que la Municipalidad de Salliqueló realiza la obra y la misma debe ser monitoreada con ensayos de probetas.

Que no se ve extracción de probetas en el cordón cuneta de la calle Brasil.

Que es de suma importancia tener datos de la obra en cuestión que puedan determinar la calidad de la misma.

Que la obra es pagada por los frentistas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1°.- Se solicita al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló y por su intermedio a la Dirección de Obras Publicas eleve a este Honorable Concejo Deliberante la información faltante de la Comunicación 05/18:

- A) Remitir resultados de las probetas extraídas del Cordón Cuneta construido en la calle Brasil.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 02 días del mes de Agosto de 2018.-

COMUNICACION N° 06-18.-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
